



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Divorcio de Mutuo Acuerdo
Solicitantes	Hugo Horacio Ordoñez Yepes, CC. 71.752.935 Teresa de Jesus Tenorio Gaviria, CC. 43.634.195
Radicado	05001 31 10 014 2023 00069 00
Decisión	Admite
Interlocutorio	160

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos para este tipo de asuntos y sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de Jurisdicción Voluntaria de Divorcio de Mutuo Acuerdo, celebrado el 06 de julio del 2001, presentada por los señores **Hugo Horacio Ordoñez Yepes y Teresa de Jesús Tenorio Gaviria.**

SEGUNDO: Imprímasele al asunto el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria regulado en la Sección Cuarta, Título Único, capítulo 1º, artículo 577 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: En los términos del poder otorgado, al abogado **Ruben Darío García Martínez** será quien asuma la representación judicial de los solicitantes.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818b321ce70c4e55b82f0b7ee3b99f2c4005ae81d99640a803970d692d266143**

Documento generado en 13/02/2023 02:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>